RESOLUCIÓN N° 1304
(31 de agosto de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SISP-CM-0001-2023"

El suscrito Alcalde del Municipio de Segovia–Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad.

2. Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

3. Que el numeral 1 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 determina que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

4. Que el numeral 3 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 determina que la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos es el concurso de méritos abiertos o de precalificación.

5. Que el articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 determina que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

6. Que el Municipio de Segovia ha considerado pertinente desarrollar un proceso contractual que tiene como objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA-AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° SISP-LP-0006-2022 QUE TIENE COMO OBJETO CONCESIONAR LA PRESTACIÓN**

DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL ÁREA URBANA Y CIRCUITOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA, EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, LIMPIEZA URBANA, TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ANTERIORES ACTIVIDADES A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL Y EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE PROCESOS CONVENCIONALES O NUEVAS TECNOLOGÍAS".

7. Que a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año 2023 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA-AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° SISP-LP-0006-2022 QUE TIENE COMO OBJETO CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL ÁREA URBANA Y CIRCUITOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA, EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, LIMPIEZA URBANA, TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ANTERIORES ACTIVIDADES A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL Y EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE PROCESOS CONVENCIONALES O NUEVAS TECNOLOGÍAS"**, cuya cuantía se establece en un **VALOR MENSUAL** por la suma **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. ($22.451.736)** para el caso del primer año que corresponde a la sumatoria de los costos directos del personal más el factor multiplicador establecido y otros costos. No obstante, el valor del contrato a suscribir será de cuantía **INDETERMINADA**, pero determinable en el tiempo, y **SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS PROPONENTES SON CONSCIENTES DE LOS RIESGOS Y VARIACIONES DEL MERCADO QUE PUEDAN AFECTAR LOS INTERESES DE LAS PARTES**, este valor se encuentra respaldado en el rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009 40.2160 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES RESIDUOS SOLIDOS** amparado en el **CDP NO. 713 DEL 26 DE JUNIO DE 2023.** No obstante, el valor del contrato a suscribir será de cuantía **INDETERMINADA**, pero determinable en el tiempo, y **SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS PROPONENTES SON CONSCIENTES DE LOS RIESGOS Y VARIACIONES DEL MERCADO QUE PUEDAN AFECTAR LOS INTERESES DE LAS PARTES, TODA VEZ QUE LOS VALORES CORRESPONDEN AL FLUJO DE CAJA DEL MODELO FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° SISP-LP-0006-2022.**

8. Que el plazo de ejecución para el proceso de referencia tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta finalizar el contrato de concesión que será por **VEINTE (20) AÑOS.**

9. Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones permaneció publicado en el Portal Único de Contratación del Estado https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, desde el día veintitrés (23) del mes de agosto del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de agosto del año 2023, estableciéndose como fecha para responder las observaciones el día treinta (30) del mes de agosto del año 2023, periodo en el que no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de ningún posible oferente.

10. Que se han cumplido los requisitos previstos por los artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas que apliquen al **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SISP-CM-0001-2023.**

11. Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Segovia – Antioquia considera procedente ordenar la apertura del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SISP-CM-0001-2023** que tiene como objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA-AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° SISP-LP-0006-2022 QUE TIENE COMO OBJETO CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL ÁREA URBANA Y CIRCUITOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA, EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, LIMPIEZA URBANA, TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ANTERIORES ACTIVIDADES A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL Y EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE PROCESOS CONVENCIONALES O NUEVAS TECNOLOGÍAS".**

12. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Segovia - Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaria de infraestructura y servicios públicos y en la página del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SISP-CM-0001-2023** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA-AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° SISP-LP-0006-2022 QUE TIENE COMO OBJETO CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL ÁREA URBANA Y CIRCUITOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA, EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, LIMPIEZA URBANA, TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ANTERIORES ACTIVIDADES A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL Y EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE PROCESOS CONVENCIONALES O NUEVAS TECNOLOGÍAS",** cuya cuantía se establece en un **VALOR MENSUAL** por la suma **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. ($22.451.736)** para el caso del primer año que corresponde a la sumatoria de los costos directos del personal más el factor multiplicador establecido y otros costos. No obstante, el valor del contrato a suscribir será de cuantía **INDETERMINADA**, pero determinable en el tiempo, y **SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS PROPONENTES SON CONSCIENTES DE LOS RIESGOS Y VARIACIONES DEL MERCADO QUE PUEDAN AFECTAR LOS INTERESES DE LAS PARTES**, este valor se encuentra

respaldado en el rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009 40.2160 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES RESIDUOS SOLIDOS** amparado en el **CDP NO. 713 DEL 26 DE JUNIO DE 2023**. No obstante, el valor del contrato a suscribir será de cuantía **INDETERMINADA**, pero determinable en el tiempo, y **SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS PROPONENTES SON CONSCIENTES DE LOS RIESGOS Y VARIACIONES DEL MERCADO QUE PUEDAN AFECTAR LOS INTERESES DE LAS PARTES, TODA VEZ QUE LOS VALORES CORRESPONDEN AL FLUJO DE CAJA DEL MODELO FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° SISP-LP-0006-2022.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar como modalidad de selección de la contratación, el Concurso de Méritos Abierto previsto en la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Los requisitos de participación, los criterios de evaluación y las características para el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SISP-CM-0001-2023**, se encuentran descritos en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, el cual fue elaborado de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993. Tanto el pliego de condiciones como el estudio previo y demás documentos previos podrán consultarse en la oficina de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos y en el portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO CUARTO: Las etapas del cronograma para el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SISP-CM-0001-2023**, estarán sujetas al publicado para el mismo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Designar el comité evaluador del presente proceso de selección, el cual estará integrado por las siguientes personas:

FRAY ALEXANDER BETANCUR MENESES, Asesor Jurídico externo-Actualidad Jurídica.
JUAN DAVID PATIÑO OSPINA, Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.
RICARDO ESTUPIÑAN VELASCO, Asesor Financiero Externo-RYS Consultores S.A.S.
ALEJANDRO ALVAREZ ROLDÁN, Asesor de Gestión y Desempeño Externo-Amunorte.
DIEGO ANGEL AVENDAÑO, Secretario de Hacienda.

ARTICULO SÉPTIMO: El comité asesor designado, cumplirá a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Los miembros del comité evaluador estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al jefe de la entidad o a su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTICULO NOVENO: Ordenar a quien corresponda para que proceda en forma inmediata a publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, conforme lo ordena la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno conforme lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Segovia – Antioquia, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO
Alcalde Municipal

Proyectó	Revisó	Aprobó
Mateo Mira Ocampo Contratista J&C Multiservicios S.A.S	Alejandro Álvarez Roldan Asesor Externo - Amunorte	Didier Alexander Osorio Giraldo Alcalde Municipal